

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de julio de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de julio de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 777-2009-R.- CALLAO, 24 DE JULIO DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 265-CDA-2009 (Expediente Nº 137543) recibido el 23 de julio de 2009, por cuyo intermedio el Presidente de la Comisión de Admisión 2009, remite la relación del personal que participa en el Proceso de Admisión 2009 tanto por ingreso a través del Centro Preuniversitario, otras modalidades, como por el Examen General de Admisión de la Universidad Nacional del Callao en las sedes Callao y Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts. 1º y 4º de la Ley Nº 23733, Ley Universitaria, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo y económico; asimismo, las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, de acuerdo a Ley, las Universidades en su conjunto implementan Concursos de Admisión a nivel nacional, para cuyos efectos requieren de la participación del personal docente y administrativo idóneo con la finalidad de alcanzar el éxito de los mismos;

Que, habiéndose programado la selección de postulantes por las diferentes modalidades de ingreso para el Proceso de Admisión 2009-I de esta Casa Superior de Estudios, resulta necesario establecer la escala económica retributiva en concordancia con los cargos, funciones y altas responsabilidades que se le asigna al personal que participa en dichas labores extraordinarias;

Que, por Informe Nº 1289-2009-UPEP-OPLA y Proveído Nº 936-2008-OPLA recibidos el 23 de julio de 2009, la Oficina de Planificación, informa que para atender estos costos se debe afectar a la Función 22: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 048: "Educación Superior", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específicas del Gasto 2.3.2.7.2.99: "Otros Servicios Similares", hasta por la suma de S/. 315,000.00 (trescientos quince mil nuevos soles), y 2.5.3.1.1.99: "A Otras Personas Naturales", hasta por el monto de S/.330,000.00 (trescientos treinta mil nuevos soles), con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central;

Que, por Resolución Nº 776-2009-R de fecha 24 de julio de 2009, se aprobó el presupuesto del egreso que demanda la participación del personal docente y administrativo en el proceso de admisión 2009-I, hasta por la suma de S/. 645,000.00 (seiscientos cuarenta y cinco mil nuevos soles);

Que, en consecuencia, resulta procedente fijar los montos compensatorios para su oportuno cumplimiento, a fin de llevar a cabo con éxito el Concurso de Admisión 2009-I, sin perjuicio de las metas institucionales propuestas en relación al presente proceso y conforme a las normas legales antes citadas;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1289-2009-UPEP-OPLA y Proveído N° 936-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 23 de julio de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR** el pago por concepto de asignación extraordinaria, a favor del personal que participa en las diferentes modalidades de exámenes de selección de postulantes del Proceso de Admisión 2009-I; con sujeción a la escala y conceptos siguientes:

ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA AL PERSONAL QUE PARTICIPA EN LAS FUNCIONES SEÑALADAS EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2009-I (CPU, OTRAS MODALIDADES Y EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN)

1. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN	8,100.00
2. MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN	6,300.00
3. COORDINADOR DE SEGURIDAD DE ADMISIÓN	1,150.00
4. PROFESOR DE APOYO A COMISIÓN DE ADMISIÓN	900.00
5. ADMINISTRATIVO DE APOYO A COMISIÓN DE ADMISIÓN	750.00
6. PROGRAMADOR DEL CENTRO DE CÓMPUTO 1	1,350.00
7. PROGRAMADOR DEL CENTRO DE CÓMPUTO 2	1,050.00
8. OPERADOR DEL CENTRO DE CÓMPUTO 1	1,050.00
9. OPERADOR DEL CENTRO DE CÓMPUTO 2	900.00
10. OPERADOR DEL CENTRO DE CÓMPUTO 3	600.00
11. PROFESOR REVISOR DE PRUEBA 1	1,050.00
12. PROFESOR REVISOR DE PRUEBA 2	900.00
13. PROFESOR REVISOR DE PRUEBA 3	750.00
14. DIGITADOR DE PRUEBA 1	750.00
15. DIGITADOR DE PRUEBA 2	650.00
16. DIGITADOR DE PRUEBA 3	450.00
17. COORDINADOR DE SEGURIDAD DE PRUEBA 1	1,050.00
18. COORDINADOR DE SEGURIDAD DE PRUEBA 2	900.00
19. TÉCNICO DE IMPRESIÓN DE PRUEBA 1	700.00
20. TÉCNICO DE IMPRESIÓN DE PRUEBA 2	650.00
21. TÉCNICO DE IMPRESIÓN DE PRUEBA 3	450.00
22. COMPAGINADOR DE PRUEBA 1	680.00
23. COMPAGINADOR DE PRUEBA 2	650.00
24. COMPAGINADOR DE PRUEBA 3	400.00
25. ELECTRICISTA DE PRUEBA 1	650.00
26. ELECTRICISTA DE PRUEBA 2	600.00
27. SUPERVISOR GENERAL	5,850.00
28. SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	4,950.00
29. SUPERVISOR ACADÉMICO	4,950.00
30. DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA DE ADMISIÓN	3,150.00
31. FEDATARIO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN	3,100.00
32. ASESOR JURÍDICO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN	2,340.00
33. DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN	2,340.00
34. APOYO AL SUPERVISOR GENERAL 1	2,350.00
35. APOYO AL SUPERVISOR GENERAL 2	2,000.00
36. APOYO AL SUPERVISOR GENERAL 3	1,100.00
37. APOYO AL SUPERVISOR ACADÉMICO 1	1,100.00
38. APOYO AL SUPERVISOR ADMINISTRATIVO 1	1,350.00
39. APOYO AL SUPERVISOR ADMINISTRATIVO 2	900.00
40. APOYO AL SUPERVISOR ADMINISTRATIVO 3	800.00

41. JEFE DE UNIDAD 1	3,150.00
42. JEFE DE UNIDAD 2	2,300.00
43. COORDINADOR DE UNIDAD	900.00
44. COORDINADOR DE SEGURIDAD	750.00
45. COORDINADOR DE AULA 1	650.00
46. COORDINADOR DE AULA 2	300.00
47. PROFESOR DE AULA 1	650.00
48. PROFESOR DE AULA 2	600.00
49. PROFESOR DE AULA 3	250.00
50. APOYO LEGAL	700.00
51. APOYO A TESORERÍA 1	850.00
52. APOYO A TESORERÍA 2	700.00
53. APOYO A TESORERÍA 3	650.00
54. APOYO CONTABLE 1	800.00
55. APOYO CONTABLE 2	700.00
56. SECRETARIA 1	650.00
57. SECRETARIA 2	600.00
58. SECRETARIA 3	580.00
59. APOYO ADMINISTRATIVO 1	580.00
60. APOYO ADMINISTRATIVO 2	540.00
61. APOYO ADMINISTRATIVO 3	180.00
62. JEFE DE TRANSPORTE	630.00
63. CHOFER 2	600.00
64. CHOFER 3	350.00
65. MÉDICO	580.00
66. PARAMÉDICO	580.00
67. TELEFONISTA	580.00
68. APOYO DE DACTILOSCOPIA 1	300.00
69. APOYO DE DACTILOSCOPIA 2	170.00
70. PERSONAL DE SEGURIDAD 1	180.00
71. PERSONAL DE SEGURIDAD 2	100.00
72. CHOFER 1	630.00
73. SUPERVISOR DE SEGURIDAD 1	1,500.00
74. SUPERVISOR DE SEGURIDAD 2	1,200.00
75. SUPERVISOR DE SEGURIDAD 3	1,000.00

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OPLA; OCI; OFT; OCP.